



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
AVDA. ARGENTINA Y BOCA

RESOLUCIÓN Nº **0729**
NEUQUÉN, 15 OCT 2015

VISTO:

El Expediente OE Nº 3939- M – Año 2015 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra “Mejoramiento en espacio verde” Bº Limay y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206 - crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

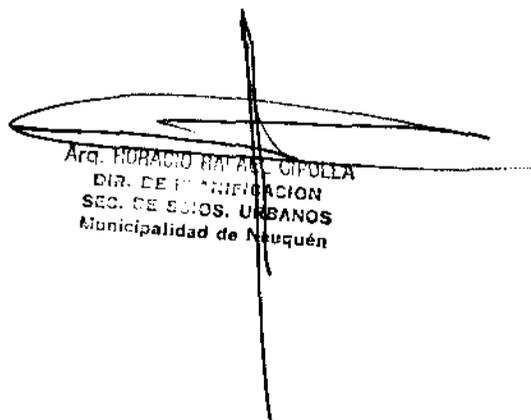
Que el Decreto Nº 0655 /15 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº17 celebrada el día 03 de Junio de 2015 obrante a Fs.R-10/11 la Comisión Vecinal del Bº Limay en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad los proyectos de obra “Mejoramiento en espacio verde”

Que a fs. 37/40 obran las cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: ALBRU por un importe de \$ 14.400,00 (son pesos cuatrocientos mil cuatrocientos con 00/100), CRUCI JUEGOS por un importe de \$ 77.353.49 (son pesos setenta y siete mil trescientos cincuenta y tres con 49/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 33 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Por ello:


Arq. HORACIO RAFAEL CIPOLLA
DIR. DE PLANIFICACION
SEC. DE SOTOS, URBANOS
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Mejoramiento en espacio verdes" presentado por la Sociedad Vecinal de Limay para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077. – Modificada por Ordenanza Nº 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del - - - - - Barrio Limay a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto Ordenanza vigente y el Decreto reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la - - - - - Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-----

ES COPIA

FDO. MOLINA


Arg. RICARDO MARÍA CROLLA
DIR. DE REGISTRO Y NOTARÍA
SER. DE SERVICIOS URBANOS
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2049
Fecha 23 / 10 / 2015